



Asamblea General

Distr. general
8 de abril de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

28º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos

28/32

Asistencia técnica y fomento de la capacidad para reforzar los derechos humanos en el Iraq a la luz de los abusos cometidos por el Estado Islámico del Iraq y el Levante y los grupos terroristas asociados

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad 1624 (2005), de 14 de septiembre de 2005, 2169 (2014), de 30 de julio de 2014, 2170 (2014), de 15 de agosto de 2014, y 2199 (2015), de 12 de febrero de 2015, la resolución 60/288 de la Asamblea General, de 8 de septiembre de 2006, y la resolución 25/7 del Consejo de Derechos Humanos, de 27 de marzo de 2014,

Recordando además su resolución S-22/1, de 1 de septiembre de 2014,

Tomando nota del informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la misión enviada por la Oficina para investigar las presuntas conculcaciones y vulneraciones del derecho internacional de los derechos humanos cometidas por el denominado Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIIL) y los grupos terroristas asociados¹,

Reafirmando que la protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales son responsabilidad de los gobiernos,

Observando los esfuerzos del Gobierno del Iraq, en particular del actual Gobierno de unidad nacional constituido en septiembre de 2014, para promover y proteger los derechos humanos,

¹ A/HRC/28/18.



1. *Condena en los términos más enérgicos posibles* las continuas, generalizadas y graves conculcaciones de los derechos humanos y vulneraciones del derecho internacional humanitario cometidos por el EIIL y los grupos terroristas asociados, y condena enérgicamente en particular todos los actos de violencia cometidos contra personas por motivos de su religión u origen étnico y los ataques contra civiles, particularmente los dirigidos contra las mujeres y los niños;

2. *Insta* al Gobierno del Iraq a que investigue todas las supuestas conculcaciones y violaciones de los derechos humanos y las vulneraciones del derecho internacional humanitario;

3. *Insta* a la comunidad internacional a que preste asistencia al Iraq en sus esfuerzos por garantizar la asistencia humanitaria a los desplazados internos que huyen de las zonas afectadas por la violencia, y ponga en marcha medidas para proteger los lugares donde se encuentran las fosas comunes de las personas muertas a manos del EIIL;

4. *Solicita* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preste asistencia técnica al Gobierno del Iraq para contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos, entre otros por todas las partes en el Iraq, y que presente un informe por escrito al respecto al Consejo de Derechos Humanos en su 30º período de sesiones.

*58ª sesión
27 de marzo de 2015*

[Aprobada sin votación.]
